Contrato No.	**2280**	**Fecha:**	**29 de Julio de 2025**
Tipo de Contrato:	**Contrato de Consultoría**		
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE IBAGUÉ**		
Nit:	**800113389-7**		
Contratista:	**CONSORCIO ED BOMBEROS IBAGUÉ**		
Identificación:	**NIT. 901.969.901-9**		
Rep. Legal:	**HERNANDO SANDOVAL GUZMÁN**		
Identificación:	**C.C. No. 79.268.184 de Bogotá D.C.**		
N° PROCESO SECOP II	**AI-CMA-1949-2025**		

Entre los suscritos a saber: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ,** con NIT. 800113389-7, representado por **HAROL ROLANDO WILCHES MACHADO** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.235.040 en calidad de Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo, de conformidad con el Decreto **1000-0836 del 18 de Noviembre de 2024**, delegado por el **Decreto No. 1000-0305 del 20 de Mayo de 2025**, para ejercer la función de Ordenador del Gasto, quien se denominará, **MUNICIPIO DE IBAGUÉ,** por una parte y por la otra, el **CONSORCIO ED BOMBEROS IBAGUÉ**, identificado con el NIT. **901.969.901-9**, representado legalmente por **HERNANDO SANDOVAL GUZMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.268.184** de Bogotá D.C., quien denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	El objeto del contrato de consultoría es **AGR-01 CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION JARDIN DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.**
2) Plazo:	El contrato de consultoría tendrá un plazo de ejecución **Noventa (90) días calendario**, contados a partir de aprobación de la póliza de garantía, expedición de Registro Presupuestal, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y firma del acta de inicio.
3)Lugar de ejecución:	La Alcaldía de Ibagué y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **Obligaciones específicas:** 1. Elaborar el diseño arquitectónico y los estudios técnicos necesarios para construcción de la Estación Jardín del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Ibagué y construcción de áreas para la escuela bomberil, con ocasión de ello, está en la obligación de entregar los siguientes productos en planos impresos, archivo editable y pdf. a) Actualización Catastral si se requere y estudio de títulos.

b) Levantamiento topográfico Altiplanimétrico con Amarre a la Red Geodésica (Planos y cartera de levantamiento)
c) Diseño Urbano-Arquitectónico y Paisajístico: incluye renderizaciones y modelajes en 3d. Realismo virtual (Memoria descriptiva y planos)
d) Estudio de Suelos (Informe PDF)
e) Diseños Estructural (Planos y memorias)
f) Diseños de elementos no estructurales (Planos y memorias)
g) Estudio de alternativas de diseño amigable con el Ambiente, para que en proceso constructivo y operación de la edificación ésta sea ecoeficiente.
h) Diseño de Redes Hidrosanitarias: Acueducto y Alcantarillado de Aguas Lluvias (pluvial) y de Aguas Negras: Tanto Internas como Externas. Diseño agua caliente. (Planos y memorias).
i) Diseño de Redes Eléctricas (sistema eléctrico que permita la utilización de energía alternativa. CCTV, detección de incendios, voz y datos, plantas eléctricas, línea de vida o soporte vital etc, de Apantallamiento, Sistematización de Seguridad: Vigilancia y Cámaras: (Planos y memorias)
j) Diseño de la Red Contra Incendios: (Planos y memorias)
k) Diseño de Redes de Gas Natural: (Planos y memorias)
l) Diseño del Aire Acondicionado y Sistemas de Ventilación Mecánica: (Planos y memorias)
m) Cantidades de obra, fuentes de materiales
n) Elaboración de Presupuesto de Obra, Especificaciones Técnicas de materiales y de obra, Análisis de precios unitarios y Programación de Obra
o) Estudio y Plan de Manejo Ambiental
p) Realizar la expedición de la correspondiente Licencia de Construccion ante la Curaduria Urbana, con su respectivo pago.

2. Entregar los estudios y diseños acorde a la establecido en la Ley 1575 de 2012 y en el Reglamenteo Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos Adoptado por la Resolución 661 de 26 de Junio de 2014, y modificado por la Resolución 1127 del 24 de julio de 2018, y respectivos anexos sobre la construcción y el diseño de las estaciones de los cuerpos de bomberos para Colombia, el cual constituye un requisito para realizar el último pago.
3. Realizar las contrataciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual acorde con las normas pertinentes.
4. Disponer en el desarrollo del contrato del equipo de personal técnico capacitado e idóneo de acuerdo con la ley.
5. Velar por que se cumpla lo dispuesto en toda la normatividad aplicable y exigible para la ejecución del objeto, de acuerdo con las normas técnicas de ingeniería y las normas técnicas del sector Bomberil para construcción de estaciones de Bomberos y las que dispongan para el desarrollo del contrato.
6. Presentar el cronograma con las actividades para el desarrollo del contrato. Dicho cronograma deberá tener en cuenta los tiempos y las fechas para la entrega de cada uno de los informes de tipo técnico y/o administrativo, así como duración total del contrato.
7. Responder a las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando se cause un perjuicio.

Descripción de la actividad técnica: Las actividades a desarrollar se refieren al ejercicio de las labores propias de la Consultoría desde el punto de vista técnico y deberá lograr como producto final la elaboración de los siguientes documentos (para obra y urbanismo); sin perjuicio de lo expresado, el contratista deberá presentar productos finales que cumplan con las exigencias de ley, por tanto deberá presentar a la entidad lo siguientes productos:

Estudio de Suelos.

1. Obedeciendo a los lineamientos dados por la Norma NSR-10 en su Título H: Estudios Geotécnicos y aquellas que le sean complementarias como las contenidas en el Plan de Ordenamiento del Municipio de Ibague según los Mapas de Clasificación Geotécnica del Territorio de la Municipalidad; se deberá realizar un Estudio de Suelos y de Geotecnia y entregar un informe en medio físico y magnético, donde se establezcan los parámetros y las recomendaciones para el diseño estructural de las cimentaciones y de las estructuras complementarias de contención para mitigación del riesgo a que haya lugar, con base en el análisis de fallas de taludes de las excavaciones y sus potenciales tratamientos.
2. Se deberán entregar registros fotográficos, registros de perfiles estratigráficos, resultados de laboratorio, capacidad portante de los suelos, estrato de cimentación, alternativas de cimentación, perfil del suelo, coeficiente de sitio, tratamiento más adecuado para el manejo de los niveles freáticos en caso que haya evidencia o presentación de los mismos; además, el informe "ajustará" y dará recomendaciones para el manejo de sectores con materiales inadecuados en caso que se presenten, reemplazos de material, excavaciones, cortes y llenos estructurales de ser requeridos para la adecuación del terreno en términos generales o específicos.
3. El informe deberá contener un plano geo-referenciado con la localización precisa de los apiques y perforaciones establecidas en el lote de intervención; según los recomiendan las normas tanto en número como en profundidad.
4. En síntesis, el Estudio de Suelos para complementar las recomendaciones en torno a la capacidad portante o de soporte del terreno y demás recomendaciones indispensables para el terreno de la estacion de Bomberos obteniendo además como resultado las recomendaciones requeridas por la norma y a usanza del medio sobre el tipo de cimentaciones a ser implementadas; los estudios se entregarán debidamente georreferenciados.
5. El Estudio de Suelos y la Caracterización Geotécnica del Lote de Enclave del Proyecto deberán proporcionar la información necesaria para que el desarrollo de los Diseños y/o Cálculo Estructural pueda ser realizado tanto técnica como integralmente desde el punto de vista de los trámites jurídico-legales, suministrando y aportando la información requerida y definida en los términos precedentes y su alcance.
6. Se deberá guardar la Concepción y el Desarrollo del Diseño Integral para nuevos mejoaramientos de la Estacion de Bomberos, una debida correspondencia y coordinación técnica y planimétrica entre los diferentes diseños y componentes del Proyecto.

Levantamiento Altiplanimétrico con Amarre a la Red Geodésica

1. Se deberá realizar el debido Levantamiento Topográfico con amarre horizontal y vertical a la red geodésica y su respectiva aprobación por parte de la Entidad Competente, del Lote donde estarán localizado el Proyecto.
2. Se realizará el Levantamiento Altiplanimétrico, "EN DETALLE DEL ENTORNO AL PROYECTO", definiendo el predio a ser intervenido a una escala adecuada a los requerimientos para los diferentes Diseños a ser Ejecutados; con sus curvas de nivel a cada metro, con su amarre horizontal y vertical a la red geodésica y la respectiva Aprobación y Vº Bº, como ha sido especificado, por parte de la Entidad Competente en el Municipio.
3. El Levantamiento Altiplanimétrico y Actualizado en Detalle, deberá contener todas las estructuras físicas constitutivas del Desarrollo Realizado a la fecha en el mencionado lote de terreno, el trazado de las vías y senderos y su correspondiente georreferenciación por coordenadas e igualmente la arborización existente y su clasificación.
4. El Levantamiento Altiplanimétrico y referido en detalle, permitirá: La elaboración de los Diseños Urbano-Arquitectónicos y la Implantación Geo-referenciada de las diferentes estructuras físicas constitutivas del Proyecto de las reposiciones de la Estacion de Bomberos; el Diseño y Trazado Peatonal; el Diseño de las Redes Hidrosanitarias de Acueducto y Alcantarillado de Aguas Lluvias y de Aguas Negras, el Diseño de las Redes de Gas Natural, de la Red Eléctrica Urbana Complementaria y su consecuente Aprobación como también la Simulación para la Implantación y el Terraceo del Nuevo Proyecto y el Respectivo Cálculo del Movimiento de Tierra para la Ejecución de Obra.
5. El Levantamiento Altiplanimétrico del Lote de Enclave del Proyecto deberá proporcionar la información necesaria para que el desarrollo del Diseño Urbano Arquitectónico y de los demás Diseños Complementarios puedan ser realizados tanto técnica como integralmente desde el punto de vista de los trámites jurídico-legales, suministrando y aportando la información requerida y definida en los términos precedentes.
6. Se deberá guardar en la Concepción y el Desarrollo del Diseño Integral para las nuevas edificaciones Estacion de Bomberos, una debida correspondencia y coordinación técnica y planimétrica entre los diferentes diseños y componentes del Proyecto.

Diseño Urbano-Arquitectónico y Paisajístico.

1. El Diseño Urbano-Arquitectónico y su Adecuación Paisajística, comprendiendo: El estudio de la normatividad vigente según el Plan de Ordenamiento Territorial para la Zona y el Lote de Enclave del Proyecto, su Decreto Reglamentario y aquellas Normas que los modifiquen o complementen; se deberán tener en cuenta las RESOLUCION 3580 de 2007 y la normatividad complementaria o que las modifique, contemplando y velando por su correcta aplicación a los correspondientes Diseños para el Desarrollo Integral del Proyecto en Aplicación y del PMA y de las

Recomendaciones emanadas y emitidas en torno al Proyecto; en tal sentido los conceptos y su desarrollo en aplicación al Diseño deberán trabajarse concertadamente para su Aprobación y posterior Radicación ante Curaduría Urbana para obtener la Licencia Simultánea de Urbanización y de Construcción.

2. En el sentido de los términos precedentes a los Diseños deberá dar cumplimiento y estar establecidos bajo la estricta aplicación de los parámetros de adecuación y cumplimiento de las resoluciones citadas y de aquellas otras normas que le sean propias.
3. Deberán los diseños contemplar la adecuación del sistema de circulación vehicular de ser requerido y la previsión de zonas de parqueo para automotores y motos.
4. Igualmente el Diseño Urbanístico Arquitectónico deberá contemplar la conectividad horizontal como vertical de las circulaciones para el desplazamiento peatonal considerando un adecuado manejo de pendientes para las personas con movilidad reducida, evitando barreras tanto urbanas como en el diseño interior.
5. El Diseño Urbanístico Arquitectónico y solución, deberán contemplar y contar con la debida implantación por niveles de los componentes y su localización geo-referenciada con amarre al sistema geodésico, de los diferentes elementos y unidades constitutivas del desarrollo del Proyecto en su totalidad e integralidad y en concordancia con las recomendaciones del Estudio de Suelos en torno al desplante.
6. Se deberá hacer, el énfasis en las obras de protección y de mitigación del riesgo donde se requieran si son del caso; planteando sistemas de conducción de las aguas lluvias para su control y el potencial del deterioro de las estructuras físicas existentes y a ser construidas.
7. Los Diseños Urbano Arquitectónicos, deberán ser radicados en legal y debida forma para la tramitación de la respectiva Licencia Simultánea de Urbanización y de Construcción con Aprobación de Curaduría Urbana.
8. Los Estudios y Diseños se deberá hacer entrega del correspondiente Presupuesto de Toda la Obra con sus Cantidades de Obra y Análisis de Precios Unitarios y las Correspondientes Especificaciones Técnicas y de Materiales.
9. El Diseño Urbanístico, Arquitectónico y Paisajístico del Proyecto deberá proporcionar la información necesaria para que su ejecución y desarrollo pueda ser realizada tanto técnica como integralmente desde el punto de vista de los trámites jurídico-legales, suministrando y aportando la información requerida y definida en los términos precedentes.
10. Se deberá guardar en la Concepción y el Desarrollo del Diseño una debida correspondencia y coordinación técnica y planimétrica entre los diferentes diseños y componentes del Proyecto.
11. Se deberá incluir en este ítem el diseño de tráfico vertical, si hay lugar a ello.

Cálculo y Diseños Estructural.

1. El Cálculo y Diseño Estructural según la normativa para Estaciones de Bomberos y su concepto sobre "Edificaciones Indispensables", el cual debe estar compuesto de los diseños de los elementos estructurales y de los elementos NO estructurales, las obras de arte de los espacios públicos, las obras de contención y de mitigación del

riesgo de ser requeridas, todos ellos con sus respectivas memorias de cálculo; debe ser revisado a la luz de que se hayan realizado para construcciones con un Grado de Complejidad.
2. El Diseño Estructural se realizará con base en el Sistema Estructural Seleccionado y su respectiva modulación para la solución resultante.
3. Los Diseños Estructurales se realizará con arreglo y a la definición de los resultados del Estudios de Suelos y en concordancia con el de los Diseños Técnicos de las diferentes redes, en: Plantas, fachadas, cortes y secciones tanto transversales como longitudinales; la elaboración de los detalles constructivos indispensables para la ejecución y desarrollo de la obra, todo lo anterior en las escalas adecuadas y acostumbradas en el medio.
4. Los Diseños y/o el Cálculo Estructural del Proyecto serán realizados con arreglo a los resultados arrojados por la implantación de los edificios y con base en la determinación de los niveles de los diferentes elementos estructurales; los Diseños y el Cálculo Estructural con sus respectivas Memorias de Cálculo serán radicados en legal y debida forma para la tramitación de la respectiva Licencia Simultánea de Urbanización y de Construcción para Aprobación por Curaduría Urbana, previa Aprobación de la autoridad comnpetente.
5. Se deberá hacer entrega del correspondiente Presupuesto de Obra con sus Cantidades de Obra, Despieces y Análisis de Precios Unitarios y las Correspondientes Especificaciones Técnicas y de Materiales.
6. El Diseño y/o Cálculo Estructural del Proyecto deberá proporcionar la información necesaria para que su ejecución y desarrollo pueda ser realizada tanto técnica como integralmente desde el punto de vista de los trámites jurídico-legales, suministrando y aportando la información requerida y definida en los términos precedentes.
7. Se deberá guardar en la Concepción y el Desarrollo del Diseño Integral para el Proyecto, una debida correspondencia y coordinación técnica y planimétrica entre los diferentes diseños y componentes del Proyecto.

Diseño de Redes Hidrosanitarias: Acueducto y Alcantarillado de Aguas Lluvias y de Aguas Negras: Tanto Internas como Externas:

1. Comprende el Diseño de las Redes Hidrosanitarias tanto Internas como Externas de: Acueducto y Alcantarillado de Aguas Lluvias y Aguas Negras o Residuales con arreglo y definición a los resultados arrojados por los Diseños Urbano Arquitectónicos para el Proyecto de la estacion de Bomberos que sean definidos y suministrados por la Consultoría Contratada para tal fin y en concordancia con los Diseños Técnicos de las Diferentes Redes a ser trabajadas y de los Diseños Especializados que se requieran para el correcto funcionamiento de la estacion de Bomberos Jardin; previo levantamiento, verificación y análisis de las Redes Existentes y en Operación en el área de incidencia y afectación de la Nueva estacion de Bomberos Jardin, sus respectivas Memorias de Cálculo y la debida presentación del trámite de la Disponibilidad y/o Factibilidad de los Servicios enunciados ante Empresas Públicas, base fundamental del Cálculo de las Redes.
2. Diseños de las diferentes Redes se habrán de trabajar en: Plantas, Esquemas Tridimensionales y Fachadas de ser Requerido.

3. Se elaborarán los Detalles Constructivos indispensables para la ejecución y desarrollo de la obra, todo lo anterior en las escalas adecuadas y acostumbradas en el medio; los Diseños de las Redes Hidrosanitarias del Proyecto serán realizados con arreglo a los resultados arrojados por la Implantación de los Edificios y con la determinación de los niveles de los diferentes Elementos Estructurales; los "los Diseños y el Cálculo de las Redes Hidrosanitarias Externas con sus respectivas memorias de cálculo serán radicadas para la debida tramitación de la respectiva aprobación de las Redes Externas por parte de Empresas Públicas.
4. El Diseño de las Redes Hidrosanitarias Externas: De Acueducto y Alcantarillado de Aguas Lluvias y Aguas Negras, deberá ser entregado con Aprobación de Empresas Públicas, para su recibo a entera satisfacción.
5. La Red de Acueducto Interno deberá contemplar el Diseño tanto para el suministro de agua fría como de agua caliente para aquellos servicios que así la requieran.
6. Los Diseños deberá estar basada en las normas técnicas colombianas: NTC1500: Código Colombiano de Fontanería, la NTC 1669: Código de Redes Contra Incendios y RAS 2000: Reglamento del Sector del Agua Potable y Saneamiento Básico.
7. Se deberá hacer entrega del correspondiente Presupuesto de Obra con sus Cantidades de Obra y Análisis de Precios Unitarios y las Correspondientes Especificaciones Técnicas y de Materiales.
8. Los Consultores de los Diseño de Redes Técnicas deberán entregar los Diseños Aprobados por las Entidades Competentes, en los casos en que sea requerido.
9. El Diseño de las Redes Hidrosanitarias del Proyecto deberá proporcionar la información necesaria para que su ejecución y desarrollo pueda ser realizada tanto técnica como integralmente desde el punto de vista de los trámites jurídico-legales, suministrando y aportando la información requerida y definida en los términos precedentes.
10. Se deberá guardar en la Concepción y el Desarrollo del Diseño Integral para el Proyecto, una debida correspondencia y coordinación técnica y planimétrica entre los diferentes Diseños y Componentes del Proyecto.

Diseño de Redes Eléctricas, de Apantallamiento, de Comunicaciones: Voz y Datos y Sistematización de Seguridad: Vigilancia y Cámaras:

1. Se realizarán los Diseños de las Redes Eléctricas, de Comunicaciones, de Voz y Datos tanto Internas como Externas con arreglo y definición a los resultados arrojados por los Diseños Urbano Arquitectónicos para el Proyecto de la estacion de Bomberos del Jardin, que sean definidos y suministrados por la Consultoría Contratada para tal fin y en concordancia con los Diseños Técnicos de las Diferentes Redes a ser trabajadas y de los Diseños Especializados que se requieran para el correcto funcionamiento de la estacion de Bomberos; previo levantamiento, verificación y análisis de las Redes Existentes y en Operación en el área de incidencia y afectación de las áreas a intervenir, sus respectivas Memorias de Cálculo y la debida presentación del trámite de la Disponibilidad y/o Factibilidad de los Servicios enunciados ante Empresas Públicas, base fundamental del Cálculo de las Redes.

2. Se realizarán los debidos Estudios de Vulnerabilidad y Riesgo, es decir las debidas Mediciones de Resistividad del Terreno para el Diseño del Apantallamiento y la Puesta a Tierra de los diferentes elementos constitutivos del Proyecto, con ajuste y definición a los resultados de los Diseños Urbanístico Arquitectónicos a ser suministrados y en concordancia con los Diseños Técnicos de las Diferentes Redes.
3. Se trabajarán en: Plantas, fachadas y en esquemas tridimensionales y se elaborarán los detalles constructivos indispensables para la ejecución y desarrollo de la obra; todo lo anterior en las escalas adecuadas y acostumbradas a usanza en el medio.
4. Los Diseños de las Redes Eléctricas del Proyecto, con todos sus componentes, serán realizados con arreglo a los resultados arrojados por de la Implantación de las edificaciones con la determinación de los niveles de los diferentes elementos estructurales; de los Diseños y el Cálculo de las Redes Eléctricas y de Telecomunicaciones Externas con sus Respectivas Memorias de Cálc ulo, serán radicadas para la debida tramitación de la respectiva aprobación de las Redes Externas por parte de Empresas Públicas.
5. Deberán presentarse los sistemas de fuerza, cargas, iluminación, voz y datos, sistemas de control, seguridad electrónica y cámaras, CCTV, audio, sonido y equipos especializados, "Ajustados".
6. Se requiere que los Diseños Técnicos de Instalaciones Eléctricas y Complementarios den estricto cumplimiento Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas: RETIE vigente, de la Norma NTC 2050: "Código Eléctrico Colombiano", de las Normas Vigentes que las complementen y/o sustituyan y de las demás normas que sean exigidas en el protocolo.
7. Los Diseños de Redes Eléctricas Internas y del Apantallamiento del Proyecto deberán ser presentados, en la medida de las posibilidades, con Aprobación de Revisión Documental en cumplimiento de la Norma del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas en Colombia RETIE, por Entidad Competente y Certificada; de no ser posible quedará la Obligación para el Diseñador del debido ajuste cuando se dé inicio a la obra.
8. Se deberá hacer entrega del correspondiente Presupuesto de Obra con sus Cantidades de Obra y Análisis de Precios Unitarios y las Correspondientes Especificaciones Técnicas y de Materiales.
9. Los Consultores del Diseño de Redes Técnicas deberán entregar los Diseños Aprobados por las Entidades Competentes, en los casos en que sea requerido.
10. El Diseño de las Redes Eléctricas, del Apantallamiento, de Comunicaciones, de Voz y Datos, de Sistemas de Seguridad y Cámaras del Proyecto, deberá proporcionar la información necesaria para que su ejecución y desarrollo pueda ser realizada tanto técnica como integralmente desde el punto de vista de los trámites jurídico-legales, suministrando y aportando la información requerida y definida en los términos precedentes.
11. Se deberá guardar en la Concepción y el Desarrollo del del Diseño Integral para el Proyecto, una debida correspondencia y coordinación técnica y planimétrica entre los diferentes Diseños y Componentes del Proyecto.

Diseño de la Red Contra Incendios:

1. Se realizará Diseño de la Red Contra Incendios con arreglo y definición a los resultados arrojados por los Diseños Urbano Arquitectónicos para el Proyecto de la, que sean definidos y suministrados por la Consultoría Contratada para tal fin y en concordancia con el de los Diseños Técnicos de las diferentes redes a ser trabajadas y el de los Diseños Especializados que se requieran para el correcto funcionamiento de la Estacion de Bomberos; previa evaluación de las Redes de Acueducto suministradas por el Asesor Consultor para verificar la capacidad de suministro de la red.
2. Se recomienda que quien haga las Redes de Acueducto y Alcantarillado tanto de Aguas Lluvias como de Aguas Negras, realice dejando según consideraciones y análisis técnicos de conveniencia los hidrantes y las siamesas que a juicio sean requeridos en el ámbito urbano que en cualquier momento puedan coadyuvar a la atención de cualquier emergencia o conato de incendio, con base en el levantamiento, verificación y análisis de las Redes Existentes y en Operación en el área de incidencia y afectación de las áreas intervenidas, sus respectivas Memorias de Cálculo y las especificaciones contenidas en la Disponibilidad y/o Factibilidad de Acueducto que sea expedida por Empresas Públicas, base fundamental del Cálculo de las Redes Externas e Internas Contra Incendio y de su disposición tanto Urbana como Interna.
3. El Asesor del Diseño de la Red Contra Incendios deberá ser articulado desde el momento en que se dé inicio al Diseño Arquitectónico del Proyecto, con el objeto de concertar con los o el Arquitecto Diseñador la debida disposición de los elementos que componen la Red y de componer y de alertar sobre la debida concepción de las rutas de evacuación adecuadas ante cualquier conato de incendio o el suceso del evento; e igualmente, según la normatividad vigente contemplar salidas y escaleras de emergencia para evacuar el edificio en cumplimiento de las normas y de las leyes que rijan en materia, para proteger, salvaguardar y proteger la vida.
4. El Sistema de la Red Contra Incendios deberá contar con sistemas adecuados de detección activa y pasiva de incendio, con una adecuada distribución de aspersores, con los respectivos tanques de almacenamiento capaces de abastecer y de atender la emergencia con sus respectivos sistemas de bombeo, todo lo precedente según definiciones la Norma NSR-10 y demás Normas y Leyes vigentes que regulen la materia.
5. Se deberán tener en cuenta todos los lineamientos y recomendaciones dadas por la NSR-10 en el Título J-REQUISITOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN EDIFICACIONES y lo establecido desde el Capítulo J.1 hasta el Capítulo J.4 de la citada Norma.
6. Se deberá hacer entrega del correspondiente Presupuesto de Obra con sus Cantidades de Obra y Análisis de Precios Unitarios y las Correspondientes Especificaciones Técnicas y de Materiales.
7. Los Consultores del Diseño de Redes Técnicas deberán entregar los Diseños Aprobados por las Entidades Competentes, en los casos en que sea requerido.
8. El Diseño de las Redes Contra Incendios del Proyecto deberá proporcionar la información necesaria para que su ejecución y desarrollo pueda ser realizada tanto técnica como integralmente desde el punto de vista de los trámites jurídico-legales,

suministrando y aportando la información requerida y definida en los términos precedentes.

9. Se deberá guardar en la Concepción y el Desarrollo del del Diseño Integral para el Proyecto, una debida correspondencia y coordinación técnica y planimétrica entre los diferentes Diseños y Componentes del Proyecto.

Diseño de Redes de Gas Natural:

1. Se realizarán los Diseños de las Redes de Gas Natural tanto Internas como Externas con arreglo y definición a los resultados arrojados por los Diseños Urbano Arquitectónicos para la estacion de Bomberos del Jardin, que sean definidos y suministrados por la Consultoría Contratada para tal fin y en concordancia con los los Diseños Técnicos de las Diferentes Redes a ser trabajadas y de los Diseños Especializados que se requieran para el correcto funcionamiento; previo levantamiento, verificación y análisis de las Redes Existentes y en Operación en el área de incidencia y afectación de las áreas a reponerse, sus respectivas Memorias de Cálculo y la debida presentación del trámite de la Disponibilidad y/o Factibilidad de los Servicios enunciados ante Empresas Públicas, base fundamental del Cálculo de las Redes.
2. Se trabajarán en: Plantas, fachadas y en esquemas tridimensionales y se elaborarán los detalles constructivos indispensables para la ejecución y desarrollo de la obra; todo lo anterior en las escalas adecuadas y acostumbradas en el medio.
3. Los Diseños de las Redes de Gas Natural del Proyecto, con todos sus componentes, serán realizados con arreglo a los resultados arrojados por de la implantación de los edificios y con la determinación de los niveles de los diferentes elementos estructurales; los Diseños y el Cálculo de las Redes de Gas Natural tanto Internas como Externas con sus Respectivas Memorias de Cálculo serán radicadas para la debida tramitación de la respectiva aprobación de las Redes Completas por parte de Empresas Públicas.
4. Se requiere que los Diseños Técnicos de las Redes de Gas Natural y Complementarios den estricto cumplimiento a las Normas Vigentes, como también a aquellas que las complementen y/o sustituyan y de las demás normas que sean exigidas en el protocolo.
5. Se deberá hacer entrega del correspondiente Presupuesto de Obra con sus Cantidades de Obra y Análisis de Precios Unitarios y las Correspondientes Especificaciones Técnicas y de Materiales.
6. Los Consultores del Diseño de Redes Técnicas deberán entregar los Diseños Aprobados por las Entidades Competentes, en los casos en que sea requerido.
7. Para el caso específico del Diseño de las Redes de Gas Natural tanto Interno como Externo, los Consultores o Diseñadores deberán entregar planos con Aprobación de parte de Empresas Públicas.
8. El "Diseño de las Redes de Gas Natural del Proyecto deberá proporcionar la información necesaria para que su ejecución y desarrollo pueda ser realizada tanto técnica como integralmente desde el punto de vista de los trámites jurídico-legales suministrando y aportando la información requerida y definida en los términos precedentes.

9. Se deberá guardar en la Concepción y el Desarrollo del del Diseño Integral para el Proyecto, una debida correspondencia y coordinación técnica y planimétrica entre los diferentes Diseños y Componentes del Proyecto.

Diseño del Aire Acondicionado:

1. Se realizarán los Diseños del Sistema de Aire Acondicionado con arreglo y definición a los resultados arrojados para el Proyecto, que sean definidos y suministrados por la Consultoría Contratada para tal fin y en concordancia con los Diseños Técnicos de las diferentes Redes a ser trabajadas y de los Diseños Especializados que se requieran para el correcto funcionamiento de la estacion de Bomberos; previa verificación y análisis de la Capacidad de Suministro de Agua de las Redes Existentes y en Operación en el área de incidencia y afectación de las áreas intervenidas, con base en la Disponibilidad y/o Factibilidad de los Servicios Públicos expedida por Empresas Públicas, base fundamental para el Cálculo y Suministro del Agua de Reserva.
2. Los Diseños y el Cálculo de los Sistemas de Aire Acondicionado, deberán contemplar integralmente e incorporar todos los elementos del Diseño Urbano-Arquitectónico considerados en el Proyecto a cargo del Consultor Contratado para tal fin y deberán estar en coherencia y debidamente articulados con los Diseños Técnicos de: El Cálculo y/o Diseño Estructural, Redes Eléctricas, el Diseño de Gas Domiciliario, Redes Hidráulico Sanitarias y del Diseño Acústico en los Espacios que sea requerido; de conformidad con la normatividad vigente y ajustados a las necesidades del Proyecto.
3. Dentro de las condiciones sine qua non de la Consultoría para el Diseño y el Cálculo de Aire Acondicionado, se particulariza sobre el siguiente concepto y elemento de juicio: "El establecimiento desde el Pre-Anteproyecto y en conjunción con el Equipo de Trabajo Arquitectónico del Consultor de los Diseños, de los lineamientos de la concepción de los elementos de las Redes o Sistema de Aire Acondicionado que componen el soporte fundamental de la adecuación de los espacios arquitectónicos y la distribución de redes en los cielos y pisos técnicos y de la potencial vinculación con el sistema de conducción de aguas grises de los sistemas de condensación de los equipos diseñados en el Proyecto".
4. Se trabajará en: Plantas, fachadas, cortes y en esquemas tridimensionales y se elaborarán los detalles constructivos indispensables para la ejecución y desarrollo de la obra; todo lo anterior en las escalas adecuadas y acostumbradas en el medio.
5. Los Diseños y el Cálculo de los Sistemas de Aire Acondicionado, con todos sus componentes, serán realizados con arreglo a los resultados arrojados por la implantación de las edificaciones y con la determinación de los niveles de los diferentes elementos estructurales; los anteriores con sus Respectivas Memorias de Cálculo.
6. El Diseño y Cálculo del Sistema de Aire Acondicionado deberá brindar el establecimiento de un Sistema de Automatización, que permita su supervisión, su optimización de uso y operación.
7. El Diseño del Sistema de Aire Acondicionado deberá prever para la ventilación de los baños, basuras y parqueaderos, sí es del caso, para sus diferentes niveles de un

Sistema de Extracción, empleando unidades ventiladoras, que unidas a redes de conductos metálicos, tomen el aire de la zona de baños y parte del aire de sobre presión del edificio y lo descarguen a un buitrón especialmente destinado para ello que permitirá la salida del aire a la cubierta del edificio.

8. Se deberá hacer entrega del correspondiente Presupuesto de Obra con sus Cantidades de Obra y Análisis de Precios Unitarios y las Correspondientes Especificaciones Técnicas y de Materiales.
9. Los Diseños y el Cálculo de Aire Acondicionado para el Proyecto deberá proporcionar la información necesaria para que su ejecución y desarrollo pueda ser realizada tanto técnicamente como desde el punto de vista de los trámites jurídico-legales, suministrando y aportando la información requerida y definida en los términos precedentes.
10. Se deberá guardar en la Concepción y el Desarrollo del del Diseño Integral para el Proyecto, una debida correspondencia y coordinación técnica y planimétrica entre los diferentes Diseños y Componentes del Proyecto.

Elaboración de Presupuesto de Obra, Especificaciones Técnicas y Programación de Obra: Comprende y estará enmarcada este aparte, por los siguientes aspectos:

1. La Consultoría para la realización del Presupuesto de Obra Consolidado, del Manual General de Especificaciones y Materiales y de la Programación de Obra, estructurará debidamente con base en todos los Estudios y Diseños y descritos precedentemente, el objeto de su Consultoría.
2. La Consultoría, que se trata ahora, deberá siempre establecer y definición a los resultados arrojados por los Diseños Urbano Arquitectónicos para la Estacion de Bomberos que sean definidos y suministrados por la Consultoría Contratada para tal fin y en concordancia con los Estudios y Diseños Técnicos de las diferentes Redes y Sistemas a ser trabajados y de los Diseños Especializados que se requieran para el correcto funcionamiento de Estacion de Bomberos, sus respectivas recomendaciones en correspondencia con las de la Consultoría que sea contratada para la realización de los Estudios y Diseños; velando para que siempre haya una debida Coordinación entre las Diferentes Áreas que Interactúan en el Proyecto.
3. A la Consultoría para la realización del Presupuesto de Obra Consolidado, del Manual General de Especificaciones y Materiales y de la Programación de Obra, le deberán ser entregados por la Consultoría de los Estudios y Diseños: Los Presupuestos de cada una de las Áreas de Trabajo con sus correspondientes Cantidades de Obra, Análisis de Precios Unitarios para su verificación y consolidación y las Especificaciones Técnicas acompañados de los Planos de Diseño tanto en medio físico como en medio digital.
4. En caso de hallar inconsistencias en el material que se cita precedentemente, la Consultoría de Presupuesto le deberá notificar a la Consultoría de los Estudios y Diseños para que se apliquen los correctivos que sean requeridos y se subsanen las inconsistencias.
5. Como condición "a la Consultoría para la realización del Presupuesto de Obra Consolidado, del Manual General de Especificaciones y Materiales y de la Programación de Obra, se le puede particularizar el siguiente elemento de juicio: El

establecimiento desde el Pre-Anteproyecto, en conjunción con el Equipo de Trabajo Urbano-Arquitectónico y de los Profesionales de la Áreas Complementarias de los lineamientos para la concepción de los elementos formales que componen el soporte fundamental de los conceptos constructivos; los cuales deberán ser tenidos en cuenta para la Coordinación entre las diferentes áreas que interlocutor e intervienen en el Proyecto, con el propósito de evitar reprocesos en la información y en la concepción del Proyecto.

6. Deberá verificar la Consultoría de Presupuesto que se haya trabajado correctamente en: Plantas, fachadas, secciones, en esquemas tridimensionales cuando sea requerido; que se hayan realizado y elaborado los correspondientes detalles constructivos de cada una de la Áreas, como elementos fundamentales e indispensables para la ejecución y desarrollo de la obra; todo lo anterior en las escalas adecuadas y acostumbradas en el medio.
7. La Consultoría Velará para que el Presupuesto de Obra Consolidado, el Manual General de Especificaciones y Materiales y la Programación de Obra para el Proyecto, queden realizados en primera instancia con base en las reglamentaciones y leyes que rigen en el País y en segunda instancia con base en los requerimientos urbanísticos, arquitectónicos, estructurales y del diseño de las redes técnicas y también de los diseños especializados; las anteriores actividades regidas por las Leyes y la normatividad tanto a nivel nacional, como regional y local de las Entidades Competentes en el desarrollo urbano y los códigos y estándares internacionales, con las consideraciones necesarias que implica el Desarrollo Integral del Proyecto desde su conceptualización hasta su ejecución y construcción.
8. Habidas las anteriores consideraciones, el trabajo de la Consultoría entorno al Presupuesto de Obra Consolidado, al Manual General de Especificaciones y Materiales deberá contener como mínimo:
 - La Estructura del Presupuesto por Capítulos, Sub-Capítulos y Actividades.
 - El Directorio de Actividades.
 - El Listado de Recursos por Orden Alfabético y Orden de Código.
 - El Análisis de Precios Unitarios con Criterios de Cantidad o Rendimiento, Incluyendo Materiales y Equipo.
 - Definición del Listado de Sub-Análisis.
 - Definición del Listado de Grupos de Actividades.
 - Análisis de Costos Indirectos.
 - El Detalle por Ítems, Capítulos, Cantidades de Obra y sus Respectivos Análisis de Precios Unitarios.
 - Todos Aquellos Requerimientos que Sean Necesarios y Debidos, que no Hayan Quedado Estipulados en los Presentes Términos de Referencia.
9. El Consultor deberá para la Programación de Obra, estructurar el proceso constructivo de manera que permita el orden en la disposición de los recursos de la construcción; entiéndase mano de obra, materiales, maquinaria y equipo; el éxito del Proyecto en su Fase constructiva dependerá de la combinación de los recursos de forma adecuada.
10. Se recomienda en torno a la Programación de Obra, su elaboración a través de la Ruta Crítica en conjunción con las Barras de Gantt; como una herramienta eficiente

que permite el control y monitoreo del Proyecto en su conjunto y la asertividad de su desarrollo.

11. Se deberá hacer entrega del correspondiente Presupuesto de Obra con sus Cantidades de Obra y Análisis de Precios Unitarios y las Correspondientes Especificaciones Técnicas y de Materiales e igualmente que la Programación de Obra.
12. El resultado final de la Elaboración del Presupuesto de Obra, del Manual General de Especificaciones y de Materiales y de la Programación de Obra, deberán proporcionar la información necesaria para que la ejecución y desarrollo del Proyecto pueda ser realizada tanto técnicamente como desde el punto de vista de los trámites jurídico- legales, suministrando y aportando la información requerida y definida en los términos precedentes.
13. Se deberá guardar en la Concepción y el Desarrollo del Diseño Integral para la Estacion de Bomberos, una debida correspondencia y coordinación técnica y planimétrica entre los diferentes diseños y componentes del Proyecto
14. Estudio Manejo Ambiental y Actualización Catastral.

ANEXO HSEQ (OBLIGATORIAS)

1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
3. Registro de Inducción en SST, de todo el personal que apoyara el desarrollo del contrato o convenio, antes de hacer acta de inicio
4. Presentar el registro de entrega de E.P.P, según aplique para el desarrollo del contrato o convenio
5. Política de seguridad y salud en el trabajo y política en prevención del consumo de sustancias psicoactivas y política en prevención de acoso laboral firmadas.
6. Realizar entrega del Plan de trabajo y desarrollo de las actividades de SST.
7. Realizar entrega Plan de capacitación y desarrollo de las actividades de SST.
8. Entregar Certificado de aptitud medica laboral de los trabajadores que apoyara el desarrollo del contrato o convenio.
9. Diseñar e implementar el plan de emergencias.
10. Presentar la matriz de peligros, en el marco de la seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
11. Programa de protección contra caídas, en actividades que se realicen a más de 2 metros, hacia arriba y hacia abajo y Hoja de vida de dispositivos de seguridad - arnés. eslingas, cuerdas

12. Presentar Certificado de trabajo en alturas para las personas que trabajen a más de 2 metros de altura, hacia arriba y hacia abajo.
13. Certificado de coordinador para trabajo en alturas, de quien autorice la realización de actividades a más de 2, hacia arriba y hacia abajo.
14. En actividades donde se determinen como espacios confinados, se debe tener medición de gases
15. Hojas de seguridad de las sustancias químicas que se utilicen durante el proceso y matriz de compatibilidad
16. Hacer los respectivos registros de inspección E.P.P, equipos y herramientas, registros fotográficos de las actividades de SST
17. Usar siempre ropa adecuada, y siempre que sea necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL-SGA: (OBLIGATORIAS)

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía.
2. Realizar el manejo adecuado de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato, para el caso de los residuos peligrosos RESPEL y/o residuos de construcción y/o demolición RCD, anexar los certificados de disposición final respectivos, lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se generen este tipo de residuos.
3. Presentar permisos y autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la prestación del servicio junto a las evidencias de cumplimiento en los requerimientos, lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se requieran dichos permisos y autorizaciones.
4. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.
5. Elaborar la matriz de aspectos e impactos ambientales teniendo en cuenta el ciclo de vida del producto o servicio.

Obligaciones generales:

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la

	Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. 5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual. 6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen. 7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal. 8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia. 9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas. 10. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual. **OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE** 1. Girar los recursos al contratista. 2. Velar por que los recursos aportados por parte del Municipio se ejecuten de conformidad a las obligaciones pactadas en el presente contrato. 3. Realizar los pagos de conformidad con lo pactado en el presente contrato. 4. Hacer parte de los respectivos comités técnicos para lograr la correcta ejecución del contrato, su seguimiento, así como de definir las metas y alcances del mismo. 5. Participar activamente en todas las reuniones que se realicen en el desarrollo de este contrato.
5) Valor:	El valor del presente clausulado corresponde a la suma de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($528.162.460) M/CTE IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY INCLUIDOS**, suma que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.
6) Forma de pago:	El valor del contrato se pagará por parte del Municipio al Contratista de la siguiente manera: **1)** El 90% acorde a los productos recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato, así:

PRODUCTO	**% VALOR DEL CONTRATO**
a) Actualización Catastral si se requiere y estudio de títulos	2

b) Levantamiento topográfico Altiplanimétrico con Amarre a la Red Geodésica (Planos y cartera de levantamiento)	5
c) Diseño Urbano-Arquitectónico y Paisajístico: incluye renderizaciones y modelajes en 3d. Realismo virtual (Memoria descriptiva y planos)	20
d) Estudio de Suelos (Informe PDF)	10
e) Diseños Estructural (Planos y memorias)	10
f) Diseños de elementos no estructurales (Planos y memorias)	5
g) Estudio de alternativas de diseño amigable con el Ambiente, para que en proceso constructivo y operación de la edificación ésta sea ecoeficiente.	2
h) Diseño de Redes Hidrosanitarias: Acueducto y Alcantarillado de Aguas Lluvias (pluvial) y de Aguas Negras: Tanto Internas como Externas. Diseño agua caliente. (Planos y memorias).	5
i) Diseño de Redes Eléctricas (sistema eléctrico que permita la utilización de energía alternativa. CCTV, detección de incendios, voz y datos, plantas eléctricas, línea de vida o soporte vital etc, de Apantallamiento, Sistematización de Seguridad: Vigilancia y Cámaras: (Planos y memorias)	5
j) Diseño de la Red Contra Incendios: (Planos y memorias)	2
k) Diseño de Redes de Gas Natural: (Planos y memorias)	2
l) Diseño del Aire Acondicionado y Sistemas de Ventilación Mecánica: (Planos y memorias)	2
m) Cantidades de obra, fuentes de materiales	5
n) Elaboración de Presupuesto de Obra, Especificaciones Técnicas de materiales y de obra, Análisis de precios unitarios y Programación de Obra	10
o) Estudio y Plan de Manejo Ambiental	5

2) El 10% cuando se obtenga la respectiva licencia de construcción aprobada por la Curaduría. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará

	precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente. La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARAGRAFO PRIMERO:** RETENCION DE ESTAMPILLAS: el recaudo de los ingresos por concepto de estampillas se efectuará a manera de retención conforme al primer pago realizado por la entidad, en cumplimiento de lo ordenador por el acuerdo municipal 001 del 4 de marzo de 2024 y reglamentado por el decreto 1000-0229 del 12 de marzo de 2024. **ESTAMPILLAS:** El contratista deberá realizar el pago de estampillas así: a) Uno punto cinco por ciento (1.5 %) por concepto de estampillas PROCULTURA; b) Dos por ciento (2%) por concepto de PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Del respectivo pago, la Alcaldía de Ibagué deducirá la tarifa de la Tasa PRO DEPORTE que corresponde al 2% del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0011 del 2020, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué. **PARÁGRAFO TERCERO:** De conformidad con el Decreto Legislativo 175 de 2025 este contrato podrá estar sujeto al impuesto de timbre, en caso de cumplirse las condiciones legales para su aplicación.
7) Imputación Presupuestal	EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. 2.19.3.2.02.02.005-07 Denominación: **"CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN"** Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1310-98 del 17 de Enero del 2025**, expedidos por la dirección de presupuesto.
8) Cuenta bancaria:	**Ahorros** (X) **Corriente** () **N°** 153-000046-08 **Banco:** BANCOLOMBIA S.A.
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **JEAN RENE PINEDA PALOMIINO**, Director del Cuerpo Oficial de Bomberos de Ibagué, y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato

	en las etapas: Contractual y Pos contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo
14) Garantías:	Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 4 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Ibagué – Tolima, identificada con NIT.800.113.389-7

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Por el equivalente al 10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato

	Calidad del servicio	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de los productos objeto de la consultoría por parte de la Entidad	20% del valor del contrato	

NOTA 1: El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la dirección de Contratación Municipal. Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.

15) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal, 2) Pólizas aprobadas por parte de la Oficina de Contratación, 3) Afiliación al Sistema de Riesgos Laborales y acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.
17) Declaraciones:	**1**. Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prórrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia. **2.**Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

	3. El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, la Calle 9 No 2–59 Ibagué - Tolima y ii) por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
Revisó: Juan Sebastián Fonseca Roa– Jefe Oficina de Contratación	
Proyecto: Stivens Andrés Rodríguez Montenegro - Abogado oficina de contratación	

ANEXO N° 3
OFERTA ECONOMICA

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ciudad.

ASUNTO: Proceso de Contratación No AI-CMA-1949-2025, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: **AGR-01 CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION JARDIN DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE.**

HERNANDO SANDOVAL GUZMAN, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de CONSORCIO ED BOMBEROS IBAGUE, presento Oferta seria e irrevocable, para el Proceso de Contratación de la referencia y en caso de que sea aceptada por el Municipio de Ibagué, me comprometo a dar cumplimiento a lo establecido en el presente proceso, la oferta y el contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL PARA CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION JARDIN DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE						
DESCRPCION	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
PERSONAL PROFESIONAL	**CANT**	**% DEDICACION**	**SUELDO MES BASICO**	**VALOR MES (1X2X3)**	**No. DE MESES**	**VALOR PARCIAL (4X5)**
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	1	50%	$ 14.000.000,00	$ 7.000.000,00	3,00	$ 21.000.000,00
ESPECIALISTA EN SUELOS	1	50%	$ 11.500.000,00	$ 5.750.000,00	3,00	$ 17.250.000,00
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	1	80%	$ 11.500.000,00	$ 9.200.000,00	3,00	$ 27.600.000,00
ARQUITECTO	1	80%	$ 10.500.000,00	$ 8.400.000,00	3,00	$ 25.200.000,00
ESPECIALISTA HIDRAULICO	1	60%	$ 10.500.000,00	$ 6.300.000,00	3,00	$ 18.900.000,00
INGENIERO ELECTRICISTA	1	60%	$ 9.000.000,00	$ 5.400.000,00	3,00	$ 16.200.000,00

INGENIERO CIVIL Y/O AMBIENTAL	1	60%	$ 9.000.000,00	$ 5.400.000,00	3,00	$ 16.200.000,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (A)						**$ 142.350.000,00**
PERSONALTECNICO, ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR						
PERSONAL TECNICO	**CANT**	**% DEDICACION**	**SUELDO MES BASICO**	**VALOR MES (1X2X3)**	**No. DE MESES**	**VALOR PARCIAL (4X5)**
TOPOGRAFO	1	100%	$ 8.500.000,00	$ 8.500.000,00	1,00	$ 8.500.000,00
CADENERO	1	100%	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	1,00	$ 2.500.000,00
SECRETARIA	1	100%	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	3,00	$ 7.500.000,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR (B)						**$ 18.500.000,00**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (A+B)=C						**$ 160.850.000,00**
FACTOR MULTIPLICADOR (D)						**2,04**
COSTO PERSONAL, INCLUYE FACTOR MULTIPLICADOR (C)*(D)= E						**$ 328.134.000,00**
OTROS COSTOS DIRECTOS	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
CONCEPTO	**UND**	**CANT**	**COSTO**	**VALOR MES**	**TIEMPO DE UTILIZACION**	**VALOR PARCIAL**
ALQUILER DE EQUIPOS DE TOPOGRAFIA	GL	1,0	$ 3.800.000,00	$ 3.800.000,00	1,00	$ 3.800.000,00
INFORMES PAPELERIA, REPRODUCCIONES DE DOCUMENTOS, PLANOS, FOTOGRAFIAS	GL	1,0	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	3,00	$ 6.000.000,00
EQUIPO DE OFICINA	MES	1,0	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	3,00	$ 7.500.000,00
COSTOS DE ACOMPAÑAMIENTO OBTENCIÓN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y PAGO DE EXPENSAS Y/O COSTOS ASOCIADOS A SU EXPEDICIÓN	GL	1,0	$ 45.000.000,00	$ 45.000.000,00	1,00	$ 45.000.000,00

ENSAYOS DE LABORATORIO, ESTUDIO DE SUELOS Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN	GL	1,0	$ 42.000.000,00	$ 42.000.000,00	1,00	$ 42.000.000,00
ALQUILER DE VEHICULO	UND	1,0	$ 3.800.000,00	$ 3.800.000,00	3,00	$ 11.400.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (F)						**$ 115.700.000,00**
RESUMEN PRESUPUESTO						
COSTO TOTAL (E+F)=G						**$ 443.834.000,00**
IVA 19%						$ 84.328.460,00
VALOR TOTAL						**$ 528.162.460,00**

Valor total oferta económica: QUINIENTOS VENTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS Incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar

HERNANDO SANDOVAL GUZMAN
C. C. No. 79´268.184 de Bogotá
R.L CONSORCIO ED BOMBEROS IBAGUE

ANEXO N° 8
DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No AI-CMA-1949-2025, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: AGR-01 CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION JARDIN DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

Estimados Señores:

Los suscritos HERNANDO SANDOVAL GUZMAN Y ANDRES MAURICIO CASTRO MURCIA, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de HERNANDO SANDOVAL GUZMAN Y GEOCROP SAS, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. El Consorcio está integrado por

Nombre del integrante	**Compromiso (%) [(1)]**
HERNANDO SANDOVAL GUZMAN	50%
GEOCROP S.A.S	50%

[(1)] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO ED BOMBEROS IBAGUE.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: CONSORCIO ED BOMBEROS IBAGUE.

6. El representante del Consorcio es HERNANDO SANDOVAL GUZMAN, identificado con C. C. No. 79´268.184 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del Consorcio es ANDRES MAURICIO CASTRO MURCIA, identificado con C. C. No. 14.135.557 de Ibagué -Tolima, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las

determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

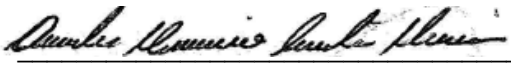
8. El Señor HERNANDO SANDOVAL GUZMAN acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO ED BOMBEROS IBAGUE.

9. El Domicilio del Consorcio es:
 Dirección de correo CALLE 7 No. 8-22 BARRIO CENTRO
 Dirección electrónica HERSANGUZ@GMAIL.COM
 Teléfono 2484540
 Telefax _____
 Ciudad ESPINAL - TOLIMA

En constancia, se firma en el Espinal Tolima, a los 30 días del mes de mayo de 2025.



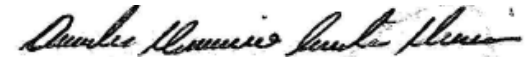
HERNANDO SANDOVAL GUZMAN
C. C. No. 79 268.184 de Bogotá
Rep. Legal HERNANDO SANDOVAL GUZMAN



ANDRES MAURICIO CASTRO MURCIA
C. C. No. 14.135.557 de Ibagué -Tolima
Rep. Legal GEOCROP SAS
Nit.901.695.456-5



HERNANDO SANDOVAL GUZMAN
C. C. No. 79 268.184 de Bogotá
R.L CONSORCIO ED BOMBEROS IBAGUE



ANDRES MAURICIO CASTRO MURCIA
C. C. No. 14.135.557 de Ibagué -Tolima
R.L(S) CONSORCIO ED BOMBEROS IBAGUE

Certificación Bancaria

Bancolombia

Ibague, 26 de Mayo de 2025

Señor(a)

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **GEOCROP SAS** identificado con Nit **901695456** es cliente de nuestra entidad, a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha de apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	153-000046-08	2024/07/17	Activa

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez

Gerente Transformación de Sucursales

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 25 — Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario: 141192779170

(415)7707212489984(8020) 000014119277917 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 6 9 9 0 1	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: CONSORCIO ED BOMBEROS IBAGUE

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Espinal 2 6 8

41. Dirección principal: CL 7 8 22 BRR CENTRO

42. Correo electrónico: hersanguz@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 3 1 9 6 4 1 0	6 0 8 2 4 8 4 5 4 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 5 0 5 3 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	4	8	5	5																		

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: SANDOVAL GUZMAN HERNANDO

985. Cargo: Representante Legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141192779170

(415)7707212489984(8020) **000014119277917 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 6 9 9 0 1	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 5 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		

Vigencia

80. Desde	2 0 2 5 0 5 3 0
81. Hasta	2 0 2 8 0 4 2 5

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141192779170

(415)7707212489984(8020) **000014119277917 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 6 9 9 0 1	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 5 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 2 6 8 1 8 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANDOVAL	GUZMAN	HERNANDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 5 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 4 1 3 5 5 5 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTRO	MURCIA	ANDRES	MAURICIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141192779170

(415)7707212489984(8020) **000014119277917 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 6 9 9 0 1	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 2 6 8 1 8 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANDOVAL	GUZMAN	HERNANDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
264,081,230		5 0 2 0 2 5 0 5 3 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 6 9 5 4 5 6	5	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: GEOCROP SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
264,081,230	5 0	2 0 2 5 0 5 3 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.268.184

SANDOVAL GUZMAN

APELLIDOS

HERNANDO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 08-FEB-1962

ESPINAL
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA

B+ G.S. RH

M SEXO

05-JUN-1981 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2900100-00113301-M-0079268184-20081028 0004934791A 1 6640013239